
RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2019-0473-TRA-PI

SOLICITUD DE REGISTRO COMO MARCA DEL SIGNO ARXIA

LABORATORIO CINFA S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2018-5118)

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0001-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas veintiséis minutos del veinte de marzo de dos mil veinte.

Recurso de apelación presentado por la abogada María Vargas Uribe, vecina de San José, cédula de identidad 1-0785-0618, en su condición de apoderada especial de la empresa Laboratorios Cinfa S.A., organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, domiciliada en Travesía de Roncesvalles, 1 Polígono Industrial de Oloki, 31699 Oloki (Navarra), España, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:19:19 horas del 19 de junio de 2019.

Redacta el juez Villavicencio Cedeño; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. SOBRE LO RESUELTO Y LO PEDIDO POR LA EMPRESA APELANTE. Por resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, se declaró con lugar la oposición y se denegó la solicitud de inscripción como marca del signo **ARXIA**.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 9 de julio

de 2019, la abogada Vargas Uribe, en su representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada; y por escrito recibido en este Tribunal el 24 de octubre de 2019, desistió del trámite de inscripción planteado (folio 18 del legajo de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en el artículo 12 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento interpuesto por la abogada Vargas Uribe en su condición indicada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la abogada María Vargas Uribe representando a la empresa Laboratorios Cinfa S.A., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:19:19 horas del 19 de junio de 2019, la cual se mantiene incólume. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

nub/KQB/ORS/LVC/PSA/GOM